

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 58 del expediente digital, se allegó reforma a la demanda en escrito integrado, tal y como se requirió en auto del 5 de marzo del 2024 (PDF consecutivo 57) allegada por la parte demandante. A Despacho para resolver.

Valentina Vargas Molina
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2022)

Proceso:	Verbal – Impugnación de actos de asamblea-
Demandante:	Pablo Sanín C y otros
Demandados:	Edificio Torre Oviedo P.H.
Radicado:	050013103-021-2023-00173-00
Asunto:	Admite reforma a la demanda.

Visto el informe que antecede, respecto a la reforma de la demanda, logra observarse que esta se ajusta a las disposiciones del artículo 93 del Código General del Proceso, por lo que se procederá con su admisión.

En consecuencia, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente REFORMA DE LA DEMANDA en la forma indicada por la parte actora.

SEGUNDO. ORDENAR la notificación por estado a la demandada, Edificio Torre Oviedo P.H. corriéndole traslado por el término de (10) días para contestar, conforme el artículo 93 del Código General del Proceso.

TERCERO: Vencido el término de traslado, se procederá con la resolución de las solicitudes pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589818d98d436bd81dba60b90e67df840697cbd7742a88b997fe7cf646a01da4**

Documento generado en 09/04/2024 02:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>